



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en
núcleos de cría, residencias y guarderías”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en núcleos de cría, residencias y guarderías.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Custodiar animales de compañía y otros animales en núcleos de cría, residencias y guarderías, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Controlar el estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales, para su mantenimiento, atendiendo a las condiciones higiénico sanitarias y ambientales del centro de cría o residencia.

- 1.1 Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos por la persona responsable facultativa referidos a las necesidades de los animales.
- 1.2 El estado de higiene de estancias interiores, incluidas jaulas, y recintos exteriores se controla, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida separada.
- 1.3 Los recintos y estancias para animales se comprueban, verificando que se bañan con agua, utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión (de varios tamaños para cheniles, trasportines, entre otros), empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por la persona responsable facultativa, utilizando los instrumentos, vestuario y equipos de protección individual específicos (guantes, botas y en su caso, mascarilla) para prevenir riesgos laborales asociados.
- 1.4 Los comederos, mantas, entre otros; se acondicionan, limpiándolos y desinfectándolos según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros).
- 1.5 Los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias, se revisan periódicamente, informando de las incidencias a la persona, registrándolas para su valoración e indicación, en caso necesario, de medidas encaminadas a su resolución, garantizando la seguridad de las personas y animales.
- 1.6 Los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos, se higienizan periódicamente, verificando que el sustrato, tipo de agua, temperatura, iluminación, entre otros, cumplen los requisitos de las diferentes especies.
- 1.7 El volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales (luz, humedad y temperatura) y el sustrato se controlan, según especie del animal de compañía que se atiende.

2. Atender a los animales alojados en centros de cría y residencias, para que reciban los cuidados indicados por la persona responsable facultativa, según especie, estado fisiológico, edad y patología.

- 2.1 Los animales importados o procedentes de otros lugares se mantienen en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar, al de otros animales o a la seguridad de las personas.
- 2.2 Las instalaciones y equipos del centro se comprueban, verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos, medicamentos, equipos para conservación de muestras biológicas, arcones congeladores entre otros, según estándares establecidos referidos a las necesidades de los animales.
- 2.3 Los animales enfermos o accidentados se someten a reconocimiento, analítica (de heces u otras muestras biológicas) y tratamiento médico o quirúrgico, en caso necesario, asistiendo a la persona responsable facultativa en el desarrollo de sus actuaciones.
- 2.4 Los animales se cambian de alojamiento (chenil), siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, en función de las necesidades del animal y la organización del centro.
- 2.5 La asistencia, en caso de inviabilidad del animal, se presta a la persona responsable facultativa, para practicar la eutanasia, según sus indicaciones.
- 2.6 Los animales que mueren se depositan en arcones refrigerados, conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede.
- 2.7 Las aves se alojan, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés.

3. Alimentar a los animales alojados en el centro de cría o en residencia, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, según especie, estado fisiológico, edad y enfermedades, para mantener y mejorar su nivel de nutrición y salud, preparando, suministrando y comprobando la ingesta.

- 3.1 Los animales se alimentan según pautas establecidas por la persona responsable facultativa, en función de sus necesidades, dependiendo de su especie, estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico.
- 3.2 Los alimentos envasados se conservan, dependiendo de sus características, utilizándose antes de la fecha de caducidad, siguiendo las recomendaciones de fabricación.
- 3.3 Los alimentos para los animales alojados en el centro se preparan, considerando las características del animal, tipo de dieta, cantidad de comida de cada ración, entre otros factores, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa y cumpliendo las normas higiénico-sanitarias de manipulación de alimentos.
- 3.4 El agua y la comida se distribuyen en bebederos y comederos o contenedores adaptados a las características del animal y tipo de dieta, para que las raciones sean consumidas en condiciones de seguridad e

- higiene, comprobando la disponibilidad de agua "ad libitum" (a voluntad) las 24 horas del día para su hidratación.
- 3.5 La cantidad de alimento no consumido, u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales alojados, se registran, según formato y soporte disponibles, informando a la persona responsable facultativa para que indique medidas a aplicar, como modificación de la dieta, entre otras.
 - 3.6 Los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental (objetos que obligan a los animales a trabajar un poco para obtener alimento y que les suponen un entretenimiento, como juguetes "satélites" portadores de pienso o golosinas, en verano bloques de hielo con trocitos de carne; para gatos distribuir pequeñas cantidades de parte de la ración en distintos puntos del recinto con la intención de que caminen, trepen y salten), se seleccionan en relación con el tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consuman en condiciones de seguridad e higiene.

4. Estimular a los animales alojados en centros de cría o en residencias, mediante ejercicio, paseo, juego, enriquecimiento ambiental, entre otros, para su socialización y expansión, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa.

- 4.1 Los programas de socialización y enriquecimiento ambiental se implantan, en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos y técnicas definidas, asistiendo a la persona responsable facultativa en su elaboración y coordinación con otros miembros del equipo, así como en la mejora de su implementación y rendimiento.
- 4.2 Las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos se adaptan a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas.
- 4.3 Los animales se atienden durante las actividades de estimulación (ejercicio, paseo, juego, entre otros) y siempre que sea posible, aplicando técnicas de entrenamiento para minimizar el estrés.
- 4.4 Los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental se seleccionan, en función de la actividad y tipo de animal, comprobando su estado de mantenimiento, limpieza y desinfección, para evitar accidentes y otros riesgos sanitarios.
- 4.5 Las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección se registran, comunicando las deficiencias a la persona responsable facultativa para su valoración.
- 4.6 Los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales se manejan, siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, utilizando equipo de protección individual (EPI), en caso necesario.

5. Realizar operaciones de aprovisionamiento del establecimiento para cría de animales de compañía, revisando periódicamente el estado, conservación y mantenimiento de las existencias (alimentos, sustratos, elementos de enriquecimiento ambiental, de cuidado higiénico, tanques, entre otros) para garantizar su disponibilidad y control, siguiendo las indicaciones de la persona responsable.

- 5.1 El nivel de existencias del establecimiento se revisa, utilizando programas informáticos de gestión, entre otros medios disponibles, resolviendo su reposición.
- 5.2 Los productos y materiales se solicitan mediante pedido a proveedores, utilizando los medios disponibles y siguiendo las indicaciones de la persona responsable.
- 5.3 Los productos y artículos se reciben, comprobando su estado, verificando la correspondencia del albarán con el pedido, iniciando su devolución al proveedor, en caso de que no reúnan los requisitos, almacenándose separadamente los destinados a alimentación de los destinados a desinfección y limpieza, según instrucciones específicas de conservación e indicaciones de la persona responsable.
- 5.4 Las facturas y albaranes se revisan, verificando su correspondencia, registrando su entrada y archivándose, en previsión de posibles reclamaciones o controles y posibilitando la gestión contable.
- 5.5 Los productos se revisan con la periodicidad establecida por la persona responsable, aplicando técnicas de control de inventario, detectando caducidades, entre otras incidencias, separándolos del resto de existencias y preparándolos para su devolución o destrucción, según instrucciones de los proveedores, impidiendo que sean utilizados en el establecimiento o vendidos a los clientes.
- 5.6 El almacenamiento y las condiciones de conservación de los productos (luz, temperatura, humedad, entre otras) se revisan, según planificación de la actividad preventiva y sistemas de control estandarizados (almacén y frigoríficos o congeladores, en su caso) respectivamente.
- 5.7 La asistencia técnica de los equipos del establecimiento (tanques, acuaterarios, entre otros) se gestiona, manteniendo su estado operativo.

6. Recibir en el establecimiento animales procedentes del exterior, comprobando su documentación asociada, condiciones de transporte y estado general, entre otros, para detectar posibles anomalías, aplicando medidas correctoras, en caso necesario.

- 6.1 La documentación de cada animal se recibe, verificando su procedencia legal, edad, identificación y tratamientos sanitarios aplicados, registrándose en el libro de entradas del establecimiento.

- 6.2 Las condiciones de transporte del animal se comprueban, verificando su bienestar (higiene, aireación, temperatura, trasportines, entre otros) y correspondencia con la especie transportada.
- 6.3 El estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento general de los animales recién llegados se verifica, según especie, comunicando de forma inmediata posibles alteraciones a la persona responsable facultativa.
- 6.4 Los animales se aclimatan, sometiéndolos a desinfección y cuarentena, en caso necesario, considerando su especie y procedencia.
- 6.5 La atención, cuidados y primeros auxilios se prestan, dentro del ámbito de su competencia, a los animales que lleguen en malas condiciones tras el transporte.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en núcleos de cría, residencias y guarderías**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Mantenimiento de instalaciones, recintos, estancias y materiales de núcleos de cría, residencias, guarderías u otras instituciones

- Control de la higiene de estancias interiores y de recintos exteriores. Protocolos de limpieza. Retirada de residuos. Recogida separada de residuos. Control periódico de peceras: control periódico y detección de alteraciones. Limpieza y desinfección: materiales y vestuario. Sistemas de agua a presión para limpieza de recintos y estancias. Productos detergentes y desinfectantes. Equipo de protección individual. Limpieza y desinfección de comederos, mantas, material de quirófano, entre otros. Maquinaria para limpieza y desinfección: friegaplatos industrial, lavadora, secadora, autoclave. Revisión de cerramientos, puertas de comunicación, trampillas, jaulas, sistemas de retención, dormitorios, entre otras estancias. Registro de incidencias. Plagas: detección y erradicación. Instrumentos y equipo de protección individual. Normativa aplicable referente a gestión de residuos, prevención de riesgos, biocidas, entre otras.

2. Atención a los animales alojados en núcleos de cría, guarderías u otras instituciones

- Detección en animales de signos compatibles con enfermedades o alteraciones de comportamiento. Necesidad de atención facultativa veterinaria: reconocimientos, pruebas y tratamiento. Control de condiciones ambientales. Control de bebederos. Control de equipos de refrigeración, congelación, monitorización. Atención a especies acuáticas: funcionamiento de filtros. Técnicas de asistencia al facultativo. Cambio de alojamiento a animales. Organización del trabajo. Trabajo en equipo. Alojamiento de aves y reptiles.

Alimentos: conservación, preparación, normas de manipulación de alimentos. Distribución de agua y alimentos. Alimento no consumido y sistemas para su registro. Alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental. Programas de socialización y enriquecimiento ambiental. Elementos y objetos de enriquecimiento ambiental. Técnicas de estimulación para animales. Técnicas de entrenamiento. Registro de observaciones. Manejo de animales que presentan comportamientos agresivos. Equipo de protección individual.

3. *Aprovisionamiento y control de existencias en establecimientos para cría de animales de compañía*

- Existencias en establecimientos para cría de animales de compañía: alimentos, suplementos alimenticios, comederos, bebederos, sustratos y lechos, materiales y productos para higiene de los animales juguetes, rascadores, jaulas y otros alojamientos, elementos de enriquecimiento ambiental, productos de desinfección y limpieza, materiales y productos para acuarios, terrarios y acuaterrarios. Control de existencias. Pedidos. Recepción de mercancías. Documentación asociada a la compra-venta: hoja de pedido, albarán, factura.

4. *Recepción de animales de compañía en establecimientos de cría y documentación asociada*

- Documentación asociada a la recepción de animales. Libro de entradas. Condiciones de transporte de animales recibidos: normativa aplicable relativa a bienestar animal en el transporte. Detección de anomalías en los animales recién llegados: estado general, nutrición, comportamiento, entre otros. Documentación asociada a la salida del animal: identificación y documentación sanitaria. Preparación del pedigrí.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2379_2: Custodiar animales de compañía y otros animales en núcleos de cría, residencias y guarderías”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la custodia de animales de compañía en un centro de protección animal, cumpliendo la normativa relativa a bienestar animal, protección medioambiental y planificación de la actividad preventiva, aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Controlar el estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales.
- 2.** Atender, alimentar y estimular a los animales alojados en centros de cría y residencias.
- 3.** Recibir animales del exterior.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de instalaciones, equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación: instrumentos, vestuario y equipos de protección individual (guantes, botas y en su caso, mascarilla) para la higiene de los alojamientos, ordenador con aplicaciones específicas, entre otros.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en el control del estado de instalaciones, recintos, estancias y materiales de los animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de las instalaciones y equipos del centro.- Control del estado de higiene de estancias interiores, incluidas jaulas, y recintos exteriores.- Comprobación de los recintos y estancias para animales.- Acondicionamiento de los comederos, mantas, entre otros.- Revisión de los cerramientos mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias.- Higienización de los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos.- Control del volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales según especie del animal de compañía que se atiende. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>

<p><i>Eficacia para atender, alimentar y estimular a los animales alojados en centros de cría y residencias.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de los animales importados o procedentes de otros lugares.- Comprobación de las instalaciones y equipos del centro.- Realización de reconocimiento de los animales enfermos o accidentados.- Cambio de alojamiento de los animales.- Prestación de la asistencia en caso de inviabilidad del animal.- Deposición de los animales que mueren.- Alojamiento de las aves manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente.- Alimentación de las aves.- Conservación de los alimentos envasados.- Preparación de los alimentos para los animales alojados en el centro.- Distribución del agua y comida en bebederos y comederos.- Registro de la cantidad de alimento no consumido.- Selección de los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental.- Implantación de los programas de de socialización y enriquecimiento ambiental.- Adaptación de las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos.- Asistimiento de los animales durante las actividades de estimulación.- Selección de los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental.- Registro de las observaciones sobre las técnicas de estimulación.- Manejo de los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Exactitud para recibir animales del exterior.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de la documentación de cada animal.- Comprobación de las condiciones de transporte del animal.- Verificación del estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento de los animales.- Aclimatación de los animales.- Prestación, atención, cuidados y primeros auxilios.

	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida selectiva. Verifica Los recintos y estancias para animales utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por la persona responsable facultativa. Acondicionan los comederos, mantas, entre otros limpiándolos y desinfectándolos según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros). Revisan los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias. Higienizan periódicamente los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos. Controlan el volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales y el sustrato.</i></p>
3	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida selectiva. Verifica Los recintos y estancias para animales utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por la persona responsable facultativa. Acondicionan los comederos, mantas, entre otros limpiándolos y desinfectándolos según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros). Revisan los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias. Higienizan periódicamente los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos. Controlan el volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales y el sustrato. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para controlar las instalaciones y materiales de un centro de protección animal, verifica la ventilación, calefacción, bebederos, filtros de peceras, equipos de monitorización, entre otros, según estándares</i></p>

	<p><i>referidos a las necesidades de los animales. Controla la higiene de estancias interiores, incluyendo jaulas, y recintos exteriores, comprobando la aplicación de protocolos de limpieza y de retirada de residuos, depositándolos en contenedores específicos que faciliten su recogida selectiva. Verifica Los recintos y estancias para animales utilizando mangueras u otros mecanismos de agua caliente a presión empleando detergentes y desinfectantes a la dosis y con la periodicidad establecida por la persona responsable facultativa. Acondicionan los comederos, mantas, entre otros limpiándolos y desinfectándolos según recursos disponibles (friegaplatos industrial, lavadora y secadora a altas temperaturas, autoclave, entre otros). Revisan los cerramientos, mecanismos de puertas de comunicación de alojamientos de los animales con los recintos exteriores, trampillas, jaulas, sistemas de retención, estado de alojamientos y otras estancias. Higienizan periódicamente los equipos, tanques y filtros para animales acuáticos. Controlan el volumen de los alojamientos, las condiciones ambientales y el sustrato. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No controla las instalaciones ni los materiales de un centro de protección animal.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

	<p><i>Para atender, alimentar y estimular a los animales alojados en centros de cría y residencias, mantienen los animales importados o procedentes de otros lugares en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar. Comprueban las instalaciones y equipos del centro verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos y medicamentos. Someten a reconocimiento a los animales enfermos o accidentados y cambian de alojamiento a los animales siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, en función de las necesidades del animal y la organización del centro. Favorece a la persona responsable facultativa, la asistencia. en caso de inviabilidad animal. Depositatan en arcones refrigerados los animales que mueren conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede. Alojatan a las aves, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés. Alimentatan los animales según pautas establecidas por la persona responsable facultativa, dependiendo de su especie, estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico. Conservatan los alimentos envasados dependiendo de sus características y los preparatan para los animales alojados en el centro. Distribuyen el agua y la comida en bebederos y comederos o contenedores, adaptados a las condiciones del animal. Registratan la cantidad de alimento no consumido u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales . Seleccionatan los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental en relación con el tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consumatan en condiciones de seguridad e higiene. En relación con la estimulación de los animales alojados en centros de cría o en residencias, implantatan los programas de socialización y enriquecimiento ambiental en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos y técnicas definidas. Adaptación de las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas. Atienden a los animales durante las actividades de estimulación. Seleccionatan los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental, en función de la actividad y tipo de animal. Registratan las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección y se manejan los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales</i></p>
4	

siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, utilizando equipos de protección individual (EPI), en su necesario.

3

Para atender, alimentar y estimular a los animales alojados en centros de cría y residencias, mantienen los animales importados o procedentes de otros lugares en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar. Comprueban las instalaciones y equipos del centro verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos y medicamentos. Someten a reconocimiento a los animales enfermos o accidentados y cambian de alojamiento a los animales siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, en función de las necesidades del animal y la organización del centro. Favorece a la persona responsable facultativa, la asistencia. en caso de inviabilidad animal. Depositán en arcones refrigerados los animales que mueren conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede. Aloján a las aves, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés. Alimentan los animales según pautas establecidas por la persona responsable facultativa, dependiendo de su especie, estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico. Conservan los alimentos envasados dependiendo de sus características y los preparan para los animales alojados en el centro. Distribuyen el agua y la comida en bebederos y comederos o contenedores, adaptados a las condiciones del animal. Registran la cantidad de alimento no consumido u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales. Seleccionan los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental en relación con el tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consuman en condiciones de seguridad e higiene. En relación con la estimulación de los animales alojados en centros de cría o en residencias, implantan los programas de socialización y enriquecimiento ambiental en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos y técnicas definidas. Adaptación de las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas. Atienden a los animales durante las actividades de estimulación. Seleccionan los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental, en función de la actividad y tipo de animal. Registran las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección y se manejan los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, utilizando equipos de protección individual (EPI), en su necesario. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.

2

Para atender, alimentar y estimular a los animales alojados en centros de cría y residencias, mantienen los animales importados o procedentes de otros lugares en cuarentena, observándolos diariamente, detectando signos de enfermedad o alteraciones de comportamiento que puedan afectar a su propio bienestar. Comprueban las instalaciones y equipos del centro verificando la ventilación, calefacción, funcionamiento y limpieza de bebederos, filtros de las peceras, equipos de monitorización, neveras para alimentos y medicamentos. Someten a reconocimiento a los animales enfermos o accidentados y cambian de alojamiento a los animales siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, en función de las necesidades del animal y la organización del centro. Favorece a la persona responsable facultativa, la asistencia. en caso de inviabilidad animal. Depositán en arcones refrigerados los animales que mueren conservándose hasta ser incinerados por la empresa gestora de estos servicios, si procede. Aloján a las aves, manteniéndolas en su propia jaula para respetar su microambiente o en pajareras, minimizando, en todo caso, su nivel de estrés. Alimentan los animales según pautas establecidas por la persona responsable facultativa,

	<p><i>dependiendo de su especie, estado de salud, edad, tamaño, comportamiento y estado fisiológico. Conservan los alimentos envasados dependiendo de sus características y los preparan para los animales alojados en el centro. Distribuyen el agua y la comida en bebederos y comederos o contenedores, adaptados a las condiciones del animal. Registran la cantidad de alimento no consumido u otras incidencias observadas en la alimentación de los animales. Seleccionan los alimentos presentados en elementos de enriquecimiento ambiental en relación con el tamaño, forma y funcionalidad del propio elemento para que los animales los consuman en condiciones de seguridad e higiene. En relación con la estimulación de los animales alojados en centros de cría o en residencias, implantan los programas de socialización y enriquecimiento ambiental en función de las necesidades de cada especie, grupos sociales, instalaciones, recursos humanos y técnicas definidas. Adaptación de las técnicas de estimulación, ejercicio, paseos, juego, y enriquecimiento de los alojamientos a la edad, estado de salud y comportamiento de los animales, siguiendo las recomendaciones facultativas. Atienden a los animales durante las actividades de estimulación. Seleccionan los elementos y objetos de enriquecimiento ambiental, en función de la actividad y tipo de animal. Registran las observaciones sobre las técnicas de estimulación aplicadas a los animales alojados en el centro de protección y se manejan los animales que presentan comportamientos agresivos con las personas u otros animales siguiendo las indicaciones de la persona responsable facultativa, utilizando equipos de protección individual (EPI), en su necesario. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No atiende, ni alimenta ni estimula a los animales alojados en centros de cría y residencias.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>Para recibir animales del exterior en el establecimiento, verifican la documentación de cada animal, comprobando su documentación. Confirman las condiciones de transporte del animal verificando su bienestar y correspondencia con la especie transportada. Verifican el estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento general de los animales recién llegados. Aclimatan a los animales sometiéndolos a desinfección y cuarentena, en caso necesario, considerando su especie y procedencia. Prestan la atención, cuidados y primeros auxilios entro del ámbito de su competencia, a los animales que lleguen en malas condiciones tras el transporte.</i></p>
3	<p><i>Para recibir animales del exterior en el establecimiento, verifican la documentación de cada animal. Confirman las condiciones de transporte del animal verificando su bienestar y correspondencia con la especie transportada. Verifican el estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento general de los animales recién llegados. Aclimatan a los animales sometiéndolos a desinfección y cuarentena, en caso necesario, considerando su especie y procedencia. Prestan la atención, cuidados y primeros auxilios entro del ámbito de su competencia, a los animales que lleguen en malas condiciones tras el transporte. Durante el proceso comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para recibir animales del exterior en el establecimiento, verifican la documentación de cada animal. Confirman las condiciones de transporte del animal verificando su bienestar y correspondencia con la especie transportada. Verifican el estado general, nivel nutricional, edad y comportamiento general de los animales recién llegados. Aclimatan a los animales sometiéndolos a desinfección y cuarentena,</i></p>

	<i>en caso necesario, considerando su especie y procedencia. Prestan la atención, cuidados y primeros auxilios entro del ámbito de su competencia, a los animales que lleguen en malas condiciones tras el transporte. Durante el proceso comete errores que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No recibe animales del exterior.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

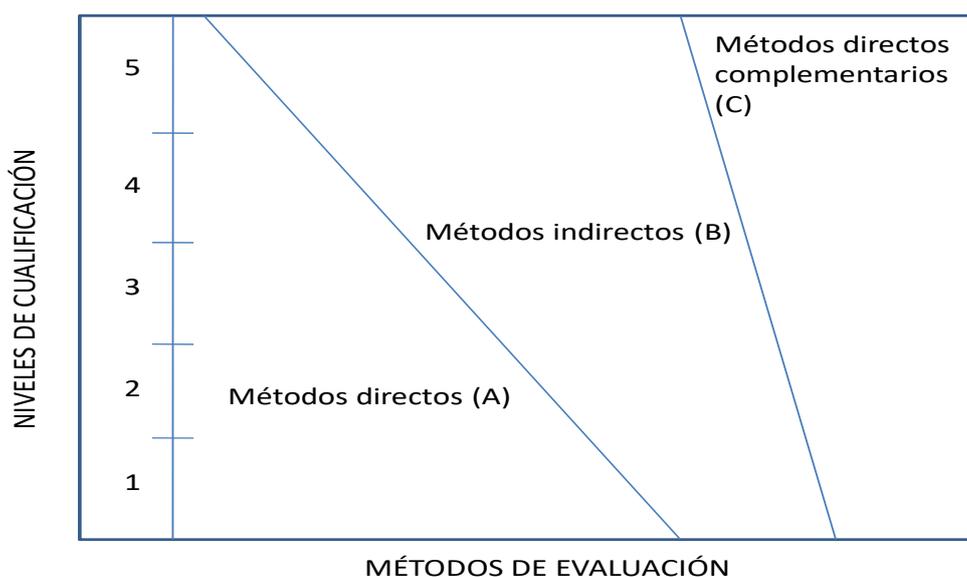
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural,

entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo

explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Disponer de un centro de protección animal para evaluar a los candidatos.

Formular a la persona candidata preguntas relativas a alimentación, higiene, dimensiones de los alojamientos, enriquecimiento ambiental,



detección de anomalías en los animales, deficiencias en la documentación, entre otras.

Preparar material audiovisual de apoyo referente a situaciones o aspectos poco factibles de evaluar en la práctica.